General Roca, 23 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 114/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0168/IUPA/2023 caratulado "Insumos de Informática", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 46/2023,tendiente a la adquisición de insumos varios de informática para la Institución.

Que el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica requiere la compra del insumos detallados, con el fin de abastecer a las áreas institucionales, y continuar con el normal funcionamiento administrativo y académico, conforme surge de Nota de fs. 01 y Solicitud de fs. 04/05.

Que a fs. 02 y 06/07 se agrega presupuesto de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, y las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos en la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 04/05 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 60/2023, de la Secretaría de Planeamiento e Innovación Tecnológica.

Que a fs. 09/11 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que a fs. 12/18 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 46/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar); invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales y recordatorio.

Que a fs. 19/23 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, y las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria sobre ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que a fs. 24/30 de la firma comercial "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, y las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria sobre ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y CBU.

Que a fs. 31/32 se agrega Acta de Apertura N.º 54/2023 con fecha 04/05/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 33/34 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que el responsable del Sector Compras informa (fs.43) debido a las fluctuaciones de los precios en el mercado y actualidad económica, se recibieron dos (2) ofertas con cotizaciones similares en los precios unitarios y que poseen una variabilidad en función del precio estimado a fines de marzo, y conforme las cotizaciones adjuntadas a fs. 35/42 de la plataforma Mercado Libre, se puede determinar que los valores cotizados corresponden a cotizaciones lógicas de mercado, y que las fluctuaciones se deben al tiempo transcurrido entre el presupuesto inicial y las cotizaciones en el presente procedimiento y la variación del valor del dólar.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 45/46 el responsable del Sector Compras solicita informe técnico, a fin de determinar si las ofertas de las firmas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas, resultando del informe presentado por el Secretario de Planeamiento e Innovación Tecnológica, que los dos oferentes cumplen con los requisitos en características y calidades solicitadas.

Que a fs. 47/50 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 50/2023, y a fs. 51 se agrega el Acta de Preadjudicación N.º 51/2023 donde se preadjudican, en base a los motivos esbozados en el Dictamen que antecede, los renglones 1, 3, 4, 5 y 11 a la firma comercial "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos ($549.385,52), y los renglones 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos ($132.400,00), declarando fracasado el renglón 2 por considerarse onerosas las ofertas presentadas, solicitando el responsable del Sector Compras se arbitren los medios para el cumplimiento total de lo solicitado.

Que a fs. 53/55 interviene el Sector Presupuesto.

Que a fs. 03, 08 y 52 se agregaron los pases del expedientes.

Que a fs. 56/66 se agrega Proyecto de Disposición, pero que, debido a lo informado por el responsable del Sector de Compras y Contrataciones a fs. 63, en cuanto que se desestima el renglón 6 referido a Mouse usb D110 por la falta de stock y aumentos de los costos producidos en la última semana, es que se realiza una modificación en el Acta de Preadjudicación N.º 51/2023 (fs. 64) declarándose fracasado el renglón por los motivos antes indicados.

Que en base a ello, se preadjudican los renglones 1, 3, 4, 5 y 11 a la firma comercial "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, por la suma total de

JUAN I ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos ($549.385,52), y los renglones 7, 8, 9 y 10 a la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos ($96.400,00), declarando fracasado el renglón 2 por considerarse onerosas las ofertas presentadas y el renglón 6 por falta de stock.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 46/2023 con las firmas comerciales "C3I S.A." y Bou Abdo Carlos Sebastián, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos ($645.785,52), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que asimismo, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas totalmente, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos, en cuantos a los renglones 2 y 6 de la Solicitud N.º 60/2023.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2° inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1° de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA , sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

D I S P O N E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 46/2023, para la adquisición de insumos varios de informática para la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 3, 4, 5 y 11 a la firma comercial "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos ($549.385,52), y los renglones 7, 8, 9 y 10 a la firma comercial Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos ($96.400,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR fracasado los renglones 2 y 6 de la Solicitud N.º 60/2023, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.-DISPONER un nuevo procedimiento para el cumplimiento total de lo requerido mediante Solicitud N.º 60/2023, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos ($645.785,52).-

ARTÍCULO 6°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 7°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos ($645.785,52) conforme el siguiente detalle:

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$439.023,99
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.5.9.0000.1.21.3.4.	Otros no especificados precedentemente	$ 1.500,00
A.0005.012.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	Útiles y materiales eléctricos	$ 94.900,00
A.0007.012.000.000.14.02.00.00.06.00.4.3.6.0000.1.22.3.4.	Equipos para computación	$110.361,53
		$645.785,52

ARTÍCULO 8º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "C3I S.A.", CUIT N.º 30-70833427-4, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos ($549.385,52), y Bou Abdo Carlos Sebastián, CUIT N.º 20-24527030-6, por la suma total de Pesos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos ($96.400,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA